

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



LIX LEGISLATURA
2000-2004

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
DE LA
DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
DEL
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

18 de Enero del 2001 – 11:00 horas

Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales

Dip. Francisco Montes de Oca López
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Sergio Penagos Gracia
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Ernesto Alarcón Trujillo
Vocal
(Rúbrica)

Comisión Permanente de Gobernación

Dip. Miguel Ángel Díaz Pedroza
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Leticia Del Carmen García Perea
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Alejandro Salas Martínez
Vocal
(Rúbrica)

Es todo, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputada Leticia del Carmen García Perea.

En virtud de que dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave consta de más de 10 artículos; en términos de lo que disponen los artículos 121 y 140 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, éste se pone a discusión en lo general y posteriormente en lo particular.

A continuación se pone a discusión en lo general el Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave; y se abre el registro de oradores.

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

¿En qué sentido diputada?

¿Algún otro diputado se desea registrar?

Diputado Díaz Pedroza, ¿en qué sentido?

Se cierra el registro de oradores.

Se han inscrito para hacer uso de la palabra los ciudadanos diputados Alejandro Salas, a favor; diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, a favor; y diputado Miguel Ángel Díaz Pedroza, a favor.

Tiene el uso de la voz el diputado Alejandro Salas Martínez, a favor.

- EL C. DIP. ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ:
Con su permiso diputado presidente.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Estimados diputados y diputadas de esta LIX Legislatura.

Todo lo que fortalezca a la cultura para lograr un auténtico estado de derecho, pensando siempre en los ciudadanos, será apoyado siempre por Acción Nacional. El día de hoy se somete al Pleno de esta Legislatura el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y la de Gobernación, para discutir y aprobar en su caso un Código de Procedimientos Administrativos para el estado, que pondrá a Veracruz a la vanguardia en este tema.

Al hacer más claro el procedimiento para que cualquier veracruzana o veracruzano que se sienta agraviado por un acto de autoridad, tendrá en esta instancia y en este instrumento jurídico una defensa, ya que a pesar de su amplitud al tener 347 artículos, garantizará los derechos, ya que obliga a cualquier autoridad estatal o municipal a fundar y a motivar sus actos; lo cual es una garantía para cualquier ciudadano, y evitará la confusión entre distintos ordenamientos en el ámbito adjetivo, que obviamente, que van en perjuicio del ciudadano.

Es de destacarse, como se precisa, los actos de verificación e inspección que se establece a fin de otorgarle mayores garantías al gobernado; el establecimiento de un plazo de 15 días en que la autoridad debe emitir la resolución que determine en el caso de un crédito fiscal; así como el de 10 para que en el caso de remates, las cantidades excedentes se le entreguen al ciudadano, en caso contrario se le aplicará una tasa a favor equivalente los cetes en 28 días.

Esto consideramos que es fundamental, ya que en caso de negligencia, el ciudadano no será perjudicado y tendrá derecho a que se le pague una tasa de interés.

También se incorpora la necesidad de que los ayuntamientos en caso de no contar con una Contraloría Municipal, como sucede en muchos de ellos, y que no lo establece como obligatoriedad la Ley Orgánica del Municipio Libre, puedan determinar en cabildo un órgano o una persona que sea responsable del control interno; y que tendrá la obligatoriedad de contestarle al ciudadano cuando se sienta agraviado en sus derechos.

La publicación también obligatoria, que ya lo establece la ley, pero que también es importante que se mencione, de que tendrá que ser publicada toda disposición de orden general; además de los bandos y reglamentos en la tabla de avisos de los palacios municipales.

Y el establecimiento de un artículo primero transitorio, que establece un plazo hasta el 1º de mayo para que entre en vigor este ordenamiento, permitirá que las autoridades estatales y municipales tengan el debido tiempo para capacitarse; para entender los principios de esta ley y que obviamente entre en vigencia y evite confusiones que obviamente vayan en detrimento de la ciudadanía.

En este sentido, el Partido Acción Nacional consideró que resultó muy positivo el debate en estas comisiones. Reafirmamos nuestra disposición y nuestra esperanza que para los próximos proyectos de ley y acuerdos se privilegie, como fue en este caso, el consenso. El diálogo que se dio fue muy interesante. En una mesa pudimos convivir los diputados de diversos partidos, del PRI, del PAN, del PRD, del PT, del Verde Ecologista, representantes del Poder Ejecutivo; y lo que fue muy interesante, una petición expresa de la diputada Leticia del PRD, que estuvieran presentes los magistrados del Poder Judicial, que al final de cuentas serán los últimos responsables encargados de que este ordenamiento jurídico se cumpla.

Sin lugar a dudas de que fue un ejercicio además de democrático, esperanzador para la vida y para la nueva cultura política que aspiramos alcanzar en Veracruz, para lograr un auténtico estado de derecho.

Esperemos, como lo dijimos en la aprobación de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que una golondrina no hacía verano. Hoy van dos. Esperamos que no nada más sean dos, esperamos que sean mucho más que dos, y que todas estas leyes las podamos sacar en consenso.

Podemos sacar juntos un mejor Veracruz, el llamado que hacemos hoy, los panistas en esta tribuna, es a sumarnos los 45 diputados de esta LIX Legislatura, el trabajar juntos por el bien común de Veracruz.

En este sentido votaremos, el Partido Acción Nacional, a favor de este ordenamiento jurídico, que esperamos sea para bien de los veracruzanos.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado Alejandro Salas Martínez.

Tiene el uso de la palabra a la diputada Yazmín de los Angeles Copete Zapot, a favor.

- LA C. DIP. YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT:

Con el permiso de la mesa.

El proyecto de Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave, sin lugar a dudas representa un avance real para los ciudadanos veracruzanos.

Ya que podemos encontrar en éste elementos procesales, regidos por los principios de legalidad, igualdad, audiencia, prosecución de interés público, proporcionalidad, imparcialidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia y buena fe.

El grupo legislativo del PRD, de este momento se pronuncia a favor en lo general y en lo particular del presente proyecto por dos razones:

La primera. Ya se ha señalado anteriormente; y la segunda, porque el referido proyecto de ordenamiento uniformará las bases de actuación en materia administrativa de los diversos servidores públicos en ejercicio de la autoridad, dejando atrás la diversidad y pluralidad de consideraciones administrativas, variando de acuerdo a la autoridad que emitía su decisión.

Con normatividad con la que hoy se discute, nuestro estado demuestra su interés por brindar a sus gobernados un verdadero instrumento de defensa frente a los actos de decisión de las autoridades, susceptibles de regirse por el multireferido ordenamiento.

Sin embargo y pese a todo lo anterior señalado, sólo queremos realizar una pequeña precisión técnica. El proyecto que hoy se presenta no sólo contiene la parte sustantiva u objetiva en materia administrativa, sino también su parte adjetiva o subjetiva, por lo que técnicamente es incorrecto denominarle Código de Procedimientos Administrativos, toda vez, cuando hacemos mención del término procedimiento, no nos encontramos en el ámbito de lo sustantivo, sino de lo adjetivo o subjetivo; es decir, nos estamos refiriendo básicamente y fundamentalmente al aspecto procesal de determinada materia. Por lo que consideramos pertinente, en apego a la técnica legislativa, denominar a dicho ordenamiento considerando sus dos partes integrantes, la

sustantiva y la adjetiva, denominación que bien podría ser Código Procesal Administrativo. Ése sería el término correcto.

Señalado lo anterior, lo dejo a consideración de esta honorable asamblea, y bueno, con esta actitud, damos muestra en nuestra fracción que no estamos en contra de manera sistemática a todo, que reconocemos que este código de procedimientos, bueno, representa un avance para el estado de Veracruz. Por tal razón, nuestro voto será a favor, con esa pequeña observación que no debe ser Código de Procedimientos Administrativos, sino Código Procesal Administrativo.

Es todo.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot.

Se le concede el uso de la palabra, a favor, al diputado Miguel Angel Díaz Pedroza.

- EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEDROZA:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros diputados, señoras diputadas.

El dictamen con proyecto de decreto de Código de Procedimientos Administrativos que se somete a la aprobación de esta Soberanía, a través de la iniciativa que presentara el Ejecutivo del estado y que nos fuera turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Gobernación, representa un avance normativo de gran trascendencia para Veracruz.

En un estado de Derecho, debemos en forma periódica y permanente, renovar el sistema jurídico normativo que rige a la sociedad. Ésta es una de las obligaciones naturales derivada del impulso que los mismos cambios sociales, jurídicos y políticos condicionan. El gobernante, al ejercer el poder en una sociedad plural, debe ajustar sus actos, tanto a la realidad social de su tiempo como a las exigencias de los actores sociales y políticos que lo motivan, y a la par que se satisfacen en requerimientos, se pretende que mediante el marco normativo de referencia se adecue en la nueva realidad, producto del reclamo social.

El Código de Procedimientos Administrativos tiene como inspiración evitar el abuso de la discrecionalidad administrativa, punto clave de adecuación de la actividad administrativa, que tanto la práctica como la doctrinal adjudican a la administración pública facultades, que suelen proliferar en leyes y reglamentos que conforman el catálogo de leyes de la administración pública y que ahora se ven simplificados en un procedimiento ordinario y especial acorde a los requerimientos al momento, por lo que

se impone la necesidad de codificarlos en un cuerpo normativo. De esa manera, la multiplicidad se convertirá en claridad, la diversidad en acción coincidente que posibilita una aplicación de los procedimientos con un sentido más justo, adecuado y expedito para resolver problemas de carácter administrativo.

Es por ello que en este proyecto administrativo se regulan las disposiciones comunes al procedimiento administrativo propiamente dicho y al juicio contencioso entre los que destacan su formalidad esenciales, la legitimación de las partes, así como el contenido y desarrollo de las actuaciones, la precisión de los términos, la manera de efectuar las modificaciones, los medios de prueba permitidos, así como su valoración, los medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones y los requisitos que deben llevar toda resolución, estableciendo en todo momento pasos cortos y precisos para el logro de una justicia pronta y expedita.

En este sentido, podemos afirmar que una vez más el estado de Veracruz se pone a la vanguardia y se proyecta como bastión de impulso de leyes en la República Mexicana. Resultando un acierto la propuesta de proyecto de código ya que con esta nueva legislación se pretende evitar y eliminar las ambigüedades y los efectos perniciosos que surgen con la diversidad de disposiciones de índole administrativa.

Reconocemos el trabajo de los compañeros diputados de los diferentes partidos políticos aquí representados por su participación en el estudio y análisis de este código, aportando sus valiosos conocimientos con los cuales se dio una mayor adecuación, precisión y claridad a la iniciativa.

Debemos concluir obligadamente que en un estado de Derecho, la ley es la norma superior que rige la conducta de los gobernados y que sólo en el campo de su aplicación se haya el sustento jurídico que la consolida y la enaltece. Por lo tanto, vivamos el estado de Derecho pero asumamos nuestra responsabilidad individual en el marco del cumplimiento de la ley.

Por todo ello, la bancada del Partido Revolucionario Institucional habrá de votar tanto en lo general como en lo particular a favor de la misma.

Gracias, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado Miguel Ángel Díaz Pedroza.

Se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general el dictamen que nos ocupa. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobado.

Habiéndose discutido suficientemente en lo general el dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Administrativos del estado de Veracruz-Llave, procederemos a su discusión en lo particular.

En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, procederemos a discutir en lo particular el dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales.

En virtud de no haberse discutido cada uno de los artículos y efectuada la discusión en lo general del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave, y toda vez que el referido dictamen no es del todo conforme a la iniciativa presentada por el ciudadano gobernador del estado, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, envíesele copia para que manifieste su opinión o exprese que no usa esa facultad, encomendándosele al licenciado Francisco Javier Loyo Ramos, secretario general de este Congreso, para que lleve a efecto dicha encomienda.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, referente al dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del ciudadano secretario de Finanzas y Planeación del gobierno del estado para poder enajenar a título oneroso, mediante licitación pública, equipo de cómputo en desuso y mobiliario y equipo de inmueble identificado como Super La Llave, ruego al diputado secretario se sirva dar lectura sólo al proyecto de acuerdo.

- EL C. SECRETARIO:

La Comisión Permanente de Hacienda del Estado propone al pleno de este honorable Congreso el siguiente

Dictamen con proyecto de acuerdo

Primero. Se autoriza al gobierno del estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a enajenar a título oneroso mediante licitación pública, equipo en desuso y mobiliario y equipo del inmueble denominado Super La Llave con un valor total de remate de \$39,325.00 (treinta y nueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) propiedad del Instituto de Pensiones del Estado, conforme al avalúo practicado por el ingeniero Everardo Franco Vázquez, perito valuador.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al doctor Juan Amieva Huerta, secretario de Finanzas y Planeación del gobierno del estado, y al ciudadano director del Instituto de Pensiones del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo a la LIX Legislatura del Congreso del estado, a los 11 días del mes de enero del año 2001.

Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Robinson Uscanga Cruz
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Galileo Apolo Flores Cruz
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Alberto Raúl Arango de la Huerta
Vocal
(Rúbrica)

Es todo, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

En virtud de lo anterior, se pone a discusión de la asamblea el dictamen de referencia y se abre el registro de oradores.

En virtud de que nadie ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse el dictamen de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobado.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, referente al dictamen con proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de autorización del ciudadano gobernador del estado para poder enajenar a título gratuito cinco hectáreas integradas por dos polígonos deducidos de una superficie mayor, propiedad del gobierno del estado, que formaron parte de la hacienda de Pacho Nuevo, del municipio de Emiliano Zapata, a

efecto de regularizar su asentamiento humano, solicito al diputado secretario se sirva dar lectura sólo al proyecto de acuerdo.

- EL C. SECRETARIO:

La Comisión Permanente de Hacienda del Estado somete a consideración del pleno de esta Soberanía el siguiente

Dictamen con proyecto de acuerdo

Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado a enajenar, a título gratuito, como área lotificada, una superficie de 5-53-08.73 hectáreas, integrada por dos polígonos deducidos de una superficie mayor, propiedad del gobierno del estado, que formaron parte de la hacienda Pacho Nuevo, del municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, propiedad que se acredita mediante escritura pública número 16488, de fecha 27 de junio de 1989, de la Notaría Pública número 4 del distrito judicial de Coatepec, e inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Veracruz, bajo el número 2738, sección primera, el 3 de julio de 1989.

Segundo. La superficie descrita en el resolutivo anterior se enajenará gratuitamente a favor de las personas que se encuentren en posesión de la misma y que, además, justifiquen tener derecho a recibir la seguridad de un patrimonio familiar con los lotes que al efecto se constituirán, exclusivamente para destinarlos a la siembra, cultivo y producción de café. En el caso de cambiarse el destino o el uso del suelo, que actualmente es agrícola, la superficie se revertirá al patrimonio del gobierno del estado, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Tercero. Comuníquese esta determinación a los ciudadanos licenciados Miguel Alemán Velasco, gobernador del estado, y Porfirio Serrano Amador, secretario de Desarrollo Regional, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 16 días del mes de enero del año 2001.

Por la Comisión Permanente de Hacienda del Estado

Dip. Robinson Uscanga Cruz
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Galileo Apolo Flores Cruz
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Alberto Raúl Arango de la Huerta
Vocal
(Rúbrica)

Es todo, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

En virtud de lo anterior, se pone a discusión de la asamblea el dictamen de referencia y se abre el registro de oradores.

En virtud de que nadie ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse el dictamen de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobado.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, pido al diputado secretario se sirva dar lectura a la solicitud del honorable ayuntamiento de Coetzala, Veracruz.

- EL C. SECRETARIO:
Oficio sin número, de fecha 16 de enero del año 2001, remitido a este honorable Congreso local el ciudadano Crispín García Galindo, presidente municipal del honorable ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, mediante el cual solicita la intervención de esta representación popular con el fin de que se le autorice, le sea practicada una auditoría técnica a las obras correspondientes al Ramo 033 ejecutadas durante los ejercicios de los años 1998, 1999 y 2000.

Es todo, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

Vista la naturaleza de los asuntos que nos dio a conocer el diputado secretario, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia, para su estudio y dictamen correspondiente.

Honorable asamblea

Informo a ustedes que en virtud de tener que cumplir con un compromiso, me veo en la necesidad de retirarme de esta sesión que nos ocupa, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 33 de nuestro Reglamento, le solicito al diputado Alfonso Gutiérrez de Velasco, vicepresidente de esta Mesa Directiva, pase a ocupar la Presidencia y en consecuencia, se le solicita al diputado Ángel Rafael Deschamps Falcón pase a ocupar la vicepresidencia de la Mesa Directiva, toda vez que fue quien se desempeñó recientemente en dicho cargo.

Gracias, por su comprensión.

- EL C. PRESIDENTE, DIP. ALFONSO GUTIÉRREZ DE VELASCO OLIVER:
¿Para qué diputado?

De Coetzala.

Adelante, diputado Penagos.

- EL C. DIP. SERGIO PENAGOS GARCÍA:
Con su permiso, señor presidente.

La petición que formula el ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, no va en el sentido de una auditoría técnica administrativa. La petición que formula es en el sentido de que se le envíen a su municipio un cuerpo técnico calificado para realizar una verificación técnica de las obras del Ramo 033 de los ejercicios correspondientes que se mencionaron.

Lo que motiva a esta petición se debe a que el pueblo de Coetzala, que es una comunidad, son dos comunidades muy pequeñas, tiene conocimiento que es evidente que existen algunas obras públicas que han sido reportadas en algunos casos como terminadas y en algunas otras, con características distintas en su realidad contra lo que establecen los documentos.

Si bien es cierto que el Órgano de Fiscalización Superior no podría en este momento iniciar de mutuo propio un acto de fiscalización sobre el ejercicio del año 2000, sí es factible iniciar una verificación técnica para constatar si la realidad que existe en Coetzala corresponde con lo que en los documentos se dice, sin que eso implique un acto de fiscalización que servirá simplemente para corroborar un dictamen o un informe con el cual, el órgano de fiscalización superior en su momento cuando pueda ejercitar sus acciones de fiscalización, pueda hacer los comparativos y tomar las decisiones en consecuencia.

Considero como un acto de prudencia en este momento autorizar como un asunto de urgente y obvia resolución el envío del personal técnico calificado a este municipio porque ya existe inquietud de parte de la población, misma que ya se ha manifestado de manera concreta, incluso con plantones y con intenciones de toma de palacio, porque en la inocencia de esta gente, no se conoce ni se cree, con la poca credibilidad que tienen los gobiernos, que un órgano de fiscalización no se les hace lógico que sólo pueda actuar hasta mayo, y en la inocencia de esa gente, se piensa que lo que se trata es de encubrir actos de corrupción.

Por eso, sugiero a todos ustedes compañeros, como un acto de prudencia y de justicia al municipio de Coetzala, que se autorice como un asunto de urgente y obvia resolución que se turne a la comisión correspondiente.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, señor diputado.

Solicitamos a la Comisión de Vigilancia tome en cuenta las observaciones del diputado Sergio Penagos.

Esta Presidencia declara un receso de 15 minutos con el fin de esperar las opiniones que el señor gobernador del estado haga a este Congreso, respecto a los dictámenes con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley de Seguridad Pública del estado de Veracruz, así como del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz.

TIMBRE

Se reanuda la sesión ordinaria.

TIMBRE

Si fueron más de 15 minutos es que nos tocó cambio de horario.

Me permito informar a la asamblea que obra ya en poder de esta Mesa Directiva el oficio del licenciado Miguel Alemán Velasco, gobernador del estado, mediante el cual manifiesta su opinión respecto al dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley de Seguridad Pública para el estado de Veracruz-Llave, que en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 115 de nuestro Reglamento se le hizo llegar, en virtud de no ser del todo conforme al proyecto de iniciativa que presentó ante este

Congreso local, por lo que le solicito al diputado secretario tenga a bien dar lectura a dicho documento.

- EL C. SECRETARIO:

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 18 días del mes de enero de 2001

Oficio número 03/2001

Ciudadanos diputados presidente, secretario de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado

Presente

En atención a su oficio con fecha del día de hoy, relativo a las modificaciones que tuvo a bien efectuar esa Soberanía a la iniciativa presentada por este Ejecutivo a mi cargo, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, referente al decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley de Seguridad Pública para el estado de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que me confiere la fracción III del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, me permito expresar mi opinión favorable a las modificaciones propuestas por este honorable Congreso.

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección

Lic. Miguel Alemán Velazco
Gobernador del Estado
(Rúbrica)

Es todo, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado secretario.

Toda vez que la opinión del Ejecutivo estatal fue conforme al dictamen que presentaron las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo preceptuado por la fracción IV del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, procederemos sin más dilación a la votación en términos de nuestro Reglamento.

Por lo que se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley de Seguridad Pública

para el estado de Veracruz-Llave. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido.

- EL C. SECRETARIO:
Diputado presidente.

Habiéndose realizado la votación correspondiente, me permito informar a usted que existen 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención. Es todo, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

En razón de lo anterior, esta Presidencia declara que ha sido aprobado en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley de Seguridad Pública para el estado de Veracruz-Llave.

Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley de Seguridad Pública para el estado de Veracruz-Llave, en términos de lo que dispone el artículo 35 de la Constitución Política local, tórnese al titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Me permito informar a la asamblea que obra ya en poder de esta Mesa Directiva el oficio del ciudadano licenciado Miguel Alemán Velazco, gobernador del estado, mediante el cual manifiesta su opinión respecto al dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave, que en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 115 de nuestro Reglamento, se le hizo llegar, en virtud de no ser del todo conforme al proyecto de iniciativa que presentó ante este Congreso local, por lo que solicito al diputado secretario tenga a bien dar lectura a dicho documento.

- EL C. SECRETARIO:
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 18 de enero de 2001

Oficio número 012/2001

Ciudadanos diputados, presidente y secretario
Honorable LIX Legislatura
Congreso del estado

Presente

En atención a su oficio fecha el día de hoy relativo...

En atención a su oficio con fecha del día de hoy, relativo a las modificaciones que tuvo a bien efectuar esa Soberanía a la iniciativa presentada por este Ejecutivo a mi cargo, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, referente al Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que me confiere la fracción III del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, me permito expresar mi opinión favorable a las modificaciones propuestas por ese honorable Congreso.

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección

Lic. Miguel Alemán Velazco
Gobernador del Estado
(Rúbrica)

Es todo, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

Toda vez de que la opinión del Ejecutivo estatal fue conforme al dictamen que presentaran las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, y de Gobernación, en términos de lo preceptuado por la fracción IV del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, y toda vez que éste ya fue discutido en lo general y en lo particular, procederemos sin más dilación, en primer término, a la votación en lo general.

Por lo que en este orden de ideas, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo general el dictamen que nos ocupa. En votación nominal comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido.

- EL C. SECRETARIO:
Diputado presidente, habiéndose realizado la votación correspondiente, me permito informar a usted que existen 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

En razón de lo anterior, esta Presidencia declara que ha sido aprobado en lo general el dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave.

En virtud de haber sido aprobado en lo general el dictamen que nos ocupa, procederemos a la votación en lo particular, por lo que en este orden de ideas, se consulta si es de aprobarse en lo particular el dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Administrativos. En votación nominal comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido.

- EL C. SECRETARIO:

Diputado presidente, habiéndose realizado la votación correspondiente, me permito informar a usted que existen 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstenciones.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado secretario.

En razón de lo anterior, esta Presidencia declara que ha sido aprobado en lo particular el dictamen con Proyecto de Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave.

Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz-Llave, en términos de lo que dispone el artículo 35 de la Constitución Política local, tórnese al titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Me permito informar a esta honorable asamblea, que a esta Presidencia a mi cargo ha llegado un oficio firmado por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia relacionado con la solicitud del honorable ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, para que se realice una verificación técnica sobre las obras del Ramo 033 de los ejercicios del año 1998, 1999 y 2000, por lo que le solicito al diputado secretario se sirva dar lectura al referido documento.

- EL C. SECRETARIO:

Ciudadano diputado Alfonso Gutiérrez de Velasco Oliver
Presidente de la Mesa Directiva de la honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado
Presente.

Habiéndose acordado en turno a esta comisión por la Presidencia de la Mesa Directiva, respecto al asunto planteado en sesión de hoy, en oficio relativo por el ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, y ante la urgencia de realizar una verificación clínica sobre las obras del Ramo 033 en el ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, de los ejercicios de los años 1998, 1999 y 2000, los integrantes de esta Comisión solicitan de usted someta a la consideración del pleno de este Congreso, se acuerde facultar al ciudadano licenciado Francisco Javier Loyo Ramos, secretario general del mismo, para que a la brevedad posible proceda nombrar a la persona o las personas para tal efecto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestras más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección.
Xalapa, Veracruz, enero 18 del 2001

Por la Comisión Permanente de Vigilancia

Dip. Ignacio González Rebolledo
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Leticia del Carmen García Perea
Vocal
(Rúbrica)

Dip. Alberto Raúl Arango de la Huerta
Vocal
(Rúbrica)

Dip. José Adán Córdoba Morales
Vocal
(Rúbrica)

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Vocal
(Rúbrica)

Dip. Robinson Uscanga Cruz
Vocal
(Rúbrica)

Dip. Joaquín Guzmán Avilés
Vocal
(Rúbrica)

Dip. Cirina Apodaca Quiñónez
Vocal
(Rúbrica)

Es todo, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

En virtud de lo anterior, se consulta a la asamblea si es de aprobarse la solicitud presentada por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia, en el sentido de facultar al licenciado Francisco Javier Loyo Ramos, secretario general de este Congreso local, para que a la brevedad posible proceda nombrar a la persona o personas, para que se realice la verificación técnica solicitada por el honorable ayuntamiento de Coetzala, Veracruz, sobre las obras del Ramo 033, en los ejercicios de los años 98, 99 y 2000. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobado.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día, se le concede el uso de la voz al ciudadano diputado Sergio Penagos García, integrante del grupo legislativo del Partido Acción Nacional, a fin de que se sirva dar lectura a su pronunciamiento.

- EL C. DIP. SERGIO PENAGOS GARCÍA:
Con el permiso, de la Mesa Directiva.

Habré de iniciar la lectura con una relatoría de hechos y de actuaciones jurídicas, en el caso que nos habrá de ocupar; y dice de la siguiente forma:

1. Por mandato de Código Electoral, los consejeros ciudadanos del Consejo Electoral serán designados por el Congreso del Estado de Yucatán a más tardar el último día del

mes de septiembre del año previo a la elección, que se llevará a cabo el 27 de mayo del 2001.

2. La Comisión Permanente de Legislación, Puntos Constitucionales, Gobernación y Asuntos Electorales, que preside la diputada Mirna Hoyos, formuló una lista de candidatos.

3. No se estableció por el Congreso el modo de acreditar los requisitos para ser consejero ciudadano.

4. El plazo límite para recibir propuestas de consejeros ciudadanos vence a más tardar el día último del mes de agosto del año previo a la elección. La ley marca que la elección de consejeros, se debe de llevar a cabo en sesión plenaria, en votación secreta y por mayoría de cuatro quintas partes de los diputados presentes.

5. El 30 de agosto del año próximo pasado, sin previa convocatoria de por medio, sin que concluyera el plazo y por mayoría simple, algunos diputados ratifican a los consejeros nombrados desde 1995.

6. Se publica el acuerdo en el Diario Oficial del gobierno del estado bajo el decreto 278.

7. El 7 de septiembre el Partido de la Revolución Democrática, promovió una demanda de juicio de revisión constitucional electoral en contra del decreto.

8. El 14 de septiembre de 2000, recibió la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral, el expediente, y designan como ponente al magistrado José de Jesús Orozco Henríquez.

9. El 11 de octubre de ese mismo año, se admite el expediente con el número SP-JRC-391/2000, y se procedió a elaborar el proyecto de resolución.

10. El 12 de octubre, por unanimidad de votos de los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral de la federación, se declaró la inconstitucionalidad del decreto 278, considerando que el Congreso estatal cuando ratificó a los integrantes del Consejo Electoral, si bien, diciendo si bien este acto "es formalmente legislativo, se trata materialmente de un acto administrativo electoral", y que es determinante para el desarrollo del proceso electoral que se traduce en la integración del Órgano Superior de Dirección del instituto Electoral del estado de Yucatán.

11. En sentencia definitiva e inatacable el Tribunal Estatal del Poder Judicial de la federación, resolvió revocar la ratificación del Consejo Electoral y reponer el procedimiento para la designación de consejeros ciudadanos. Después de haber dado

cumplimiento a la resolución judicial, el Congreso del Estado, deberá informar a la sala superior en un término de 48 horas.

12. La reposición habría de consistir en que la Comisión de Legislación, formularía la lista con las personas que reunieran los requisitos de ley, considerando todas las propuestas recibidas hasta el 31 de agosto del 2000, contando con un plazo máximo de 48 horas para elaborar la lista y de 72 horas para informar al pleno del Congreso para elegir a los 7 consejeros ciudadanos propietarios y sus respectivos suplentes.

13. El 13 de octubre de 2000, el congreso yucateco es notificado.

14. El 14 de octubre de ese mismo año, a las 22 horas con 55 minutos, es convocada la Comisión Permanente de Legislación, Puntos Constitucionales, Gobernación y Asuntos Lectorales, para celebrar sesión a las 24 horas, junta que culmina al amanecer del domingo 15 de octubre.

15. En esa sesión, con mayoría priísta se aprueban los requisitos que deben cumplir las personas propuestas como consejeros ciudadanos, los cuales fueron considerados como extra legales, lo que permitió que de las 45 propuestas únicamente fueron seleccionadas 14, que fueron propuestas por un solo partido.

16. El domingo 15 de octubre, a las 22:30 horas, sesionó la Diputación Permanente para efecto de convocar a un período extraordinario de sesiones, y elegir a los 7 consejeros de entre los 14 seleccionados.

17. El lunes 16, se publicó en el Diario Oficial del gobierno estatal, la convocatoria para el Período Extraordinario de Sesión, y la lista que habría de aprobar el pleno.

18. El 16 de octubre a las 6 de la tarde, se efectúa la sesión extraordinaria en la que suprime la discusión del dictamen, por lo que 8 diputados de Acción Nacional y uno del PRD abandonaron el recinto.

19. El 17 de octubre, bajo el decreto 286, se publica en el periódico oficial citado, el acuerdo de mayoría legislativa, en el que se designa por segunda ocasión consecutiva a los ciudadanos electorales.

20. El 18 de octubre, la fracción del PAN informa al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, sobre el incumplimiento de la sentencia.

21. El 19 de octubre del 2000, la Sala Superior del Tribunal Electoral, dicta un acuerdo que no se informa a la Diputación Permanente, vulnerando el derecho de los diputados.

22. El 20 de octubre, es promovida por la dirigencia estatal de Partido Acción Nacional, un juicio de revisión constitucional electoral, en contra del Congreso del estado, respecto del decreto 286.

23. El 23 de octubre, el tribunal acuerda requerir al congreso la documentación diversa, como grabaciones de audio y video.

24. Ese mismo día, el presidente de la Diputación Permanente manifiesta que se encuentra imposibilitado para cumplir con esos requerimientos.

25. El día 25 de octubre, a las 15:59 horas, la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral recibió el escrito de demanda interpuesto por Acción Nacional.

26. El 26 de octubre, la Sala Superior requiere al Congreso del estado, dar cumplimiento al requerimiento de fecha 23 de octubre, en un plazo de 24 horas.

27. El 28 de octubre responde el Congreso a través de su representante.

29. El 31 de ese mismo mes, el tribunal insiste en requerir al Congreso, para que le proporcione las diversas constancias requeridas.

30. El 3 de noviembre de 2000, la Diputación Permanente a través de su presidente envía a la sala superior del tribunal, diversas constancias y documentos, varias ocasiones solicitados.

31. El 14 de noviembre, se declara cerrada la instrucción, y el día 15 de noviembre, por unanimidad de votos, se emite una nueva sentencia por la sala superior, en el que se acumula el juicio de revisión constitucional promovido por el PAN, y el incidente de inejecución promovido por el PRD, revocándose en consecuencia el decreto 286, y dejando sin efecto todos aquellos actos de resoluciones surgidos del Consejo Electoral del estado, y ordenándose de nueva cuenta la reposición del procedimiento, para que la Comisión de Legislación se reúna para conocer las propuestas presentadas y realice los requerimientos, para que en 5 días reúnan los requisitos de ley; 48 horas para que la comisión elabore su dictamen y 72 horas para que el pleno del congreso elija a los consejeros.

32. El 15 de noviembre, inicia el período ordinario de sesiones, notificándose ese mismo día al congreso de la sentencia del Tribunal Electoral.

33. El 16, se celebra la primera sesión ordinaria y del pleno del congreso, en la que se dá entrada a la sentencia notificada.

34. El 21 de ese mismo mes, la dirigencia estatal del PAN, informa a la sala superior del tribunal, el reiterado incumplimiento de la sentencia por parte de los órganos involucrados.

35. El 23 de noviembre, se da vista al Congreso del estado, a efecto de dar plena vigencia a la garantía de audiencia a los integrantes del pleno, dándose un plazo de 24 horas para el cumplimiento.

36. A pesar de todo esto, el Consejo Electoral siguió funcionando, pues la notificación hecha por correo certificado se extravió, por lo que se notificó personalmente a los consejeros ciudadanos del resolutivo.

37. El 25 de noviembre, los diputados de Acción Nacional, informan al Tribunal Electoral que transcurrido el término, no se convocó a sesión alguna del pleno, quedando en estado de indefensión, vulnerándose la garantía de audiencia. Los diputados del partido de la Revolución Democrática, hacen lo mismo.

38. El 7 de diciembre, la Secretaría General de Acuerdos, informa a la sala superior que no recibió tal comunicación.

39. El día 11 de diciembre, el tribunal resuelve que es infundado el incidente promovido por el PAN y PRD, y ordena al Congreso estatal cumplir lo ordenado en la sentencia en un plazo de 24 horas, apercibiéndole que de no hacerse la sala Superior proveerá todas las medidas necesarias a fin de lograr el cabal cumplimiento de la misma.

40. El 12 de diciembre, a las 20:15 horas, 5 minutos antes de que fenezca el plazo, el secretario de la comisión y de la Mesa Directiva, exhortan acatar la sentencia del tribunal electoral, a este exhorto no hubo atención.

41. El 14 de diciembre, a las 11:25 horas, se recibe en la Oficialía Mayor del Congreso del estado, el acuerdo del Tribunal, de fecha 13 de diciembre, en el que hace constar que persiste el incumplimiento a lo ordenado por la sentencia.

42. El día 22 de diciembre de 2000, la sala superior acuerda que otorga un plazo de 72 horas, para que de la lista elaborada, el Congreso en su sesión plenaria elija a los consejeros ciudadanos, apercibiéndose de que de no procederse en estos términos la Sala Superior el día 29, a las 13 horas, en sesión pública procederá a la insaculación.

43. El día 27 de diciembre, el presidente de la Mesa Directiva, a nombre del Congreso, sin estar facultado para ello por el pleno, promueve un incidente de nulidad. Acción que reprueban los incidentes de Acción Nacional y del PRD.

44. El 29 de diciembre, la sala superior realiza la insaculación.

45. El 30 de diciembre, el Tribunal emite un nuevo acuerdo en el que se desecha de plano el escrito del presidente de la Mesa Directiva del congreso. Se ordena al mismo, le reciba al congreso a los insaculados la protesta de ley correspondiente, lo que deberá suceder a más tardar el 8 de enero del 2001, si esto no ocurre deberá hacerse entre el 9 y 14 de enero para hacerlo ante fedatario público, debiéndose realizarse la sesión de instalación del Congreso electoral el día 15 del mes de enero del 2001.

46. Se hace del conocimiento del gobernador del estado, el resultado del procedimiento de insaculación;

47. Algunos diputados y el gobernador manifestaron que no se les tomaría protesta de ley, ni les daría los recursos económicos. Situación que ha generado expectación desde el día 4 de enero de 2001, por acuerdo de los diputados del PRI. Tácitamente se ratificó el Consejo Electoral último nombrado y se ordenó proporcionarle los recursos dispuestos en el presupuesto.

48. Al margen, el 29 de diciembre del 2000 fueron demandados ante la Procuraduría General de la República, denunciados ante la PGR en la ciudad de México los magistrados electorales, acción promovida por diputados de Yucatán, algunos diputados de Yucatán.

Los hechos antes narrados revelan un serio problema de tipo jurídico y político. Todo ello derivado de un proceso legislativo anómalo e ilegal.

Tomando en consideración estos antecedentes, es preciso destacar que eventualmente algunos confunden la soberanía de los estados, interpretándola cual si fuera una facultad para ejecutar todo tipo de actos caprichosos, que incluso trastocan el pacto federal.

Asumir posiciones políticas de rebeldía ante los fallos de tribunales federales, alegando la defensa a la soberanía de una entidad, resulta delicado y riesgoso.

Muy preocupante sería que en el futuro otros estados siguieran el ejemplo de tan desafortunado precedente; pues frente a estas evidencias no será descabellado pensar que algún poder local se atreviera a desacatar sentencias que protejan garantías individuales, bajo el argumento de defensa a su soberanía interna.

Hay prácticas políticas, que si en otro tiempo eran criticadas por el pueblo, hoy éste las rechaza absolutamente. Quien pretende lograr ventajas a partir de fórmulas políticas anacrónicas no sólo no se beneficia del resultado, se perjudica irremediabilmente.

Hacemos votos por la pronta solución del conflicto jurídico-político desatado en Yucatán. Esperamos que las partes en litigio encuentren caminos de solución satisfactorios, pues en este momento están en deuda con el pueblo yucateco y con la nación entera.

A partir de la experiencia que se vive en el estado de Yucatán, proponemos a los compañeros diputados integrantes de la LIX Legislatura del Congreso del estado de Veracruz, tomar un punto de acuerdo en el sentido de exhortar a todos los congresos locales de la República Mexicana, a fin de que acaten las resoluciones definitivas dictadas por los Tribunales de la Unión; así como a éstas, respetar el federalismo.

El punto de acuerdo que se propone, habría de rezar en la siguiente forma:

Único. Que los diputados integrantes de esta LIX Legislatura del Congreso del estado de Veracruz-Llave, exhortamos a todas las autoridades a cumplir las resoluciones definitivas emanadas de los Tribunales de la Unión; así como a estos, respetar el federalismo.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado Sergio Penagos García.

Visto el punto de acuerdo presentado por el diputado Sergio Penagos García, se consulta a la asamblea si es de aprobarse. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobado.

Se le concede el uso de la voz a la diputada Leticia del Carmen García Perea, integrante del grupo legislativo del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que se sirva dar lectura a su pronunciamiento.

- LA C. DIP. LETICIA DEL CARMEN GARCÍA PEREA:

Con el permiso de la mesa.

Mí nombre es Leticia del Carmen García Perea.

Honorable asamblea:

Lo que sucede actualmente en el estado de Yucatán, con la actitud del gobernador Víctor Cervera Pacheco y el propio congreso del estado, es un franco enfrentamiento al pacto federal y a la Constitución federal de la República, al negarse a acatar una resolución de la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, y reconocer el Consejo Electoral designado como resultado de una sentencia apegada totalmente a la legalidad existente; lo cual ha hecho que en este momento la clase política yucateca viva dos escenarios que se oponen entre sí. Uno de facto, puesto en práctica por el gobierno estatal de manera ilegal, y otra que debe asumirse como la realidad jurídica, que en este caso es definitiva e inatacable, según se desprende del texto del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolución que debe ser acatada, e impedir así la desestabilización que está propiciando el propio gobernador de la entidad. El Congreso del estado de Yucatán, creyó que en su entidad podían seguir haciendo política como en los viejos tiempos.

Primero engañaron a todos convocando a un proceso de selección de consejeros, y lo que hicieron fue ratificar al que ya había fungido en dos elecciones anteriores; y ante este irregular... ilegal resolución, el Partido de la Revolución Democrática interpuso el recurso legal correspondiente, habiendo obtenido resolución favorable en el sentido que se había de elegir un nuevo consejo electoral. Lo que el congreso yucateco acató en aquel entonces; pero eso resulta ahora totalmente contradictorio, que arguya que los fallos del tribunal electoral violentan la autonomía de su estado. En ese momento el Congreso local de Yucatán sí acató la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, pero en el nombramiento de los nuevos consejeros electorales volvieron a violentar la legalidad, lo que provocó que el Partido de la Revolución Democrática y de Acción Nacional, se inconformaran nuevamente y el tribunal volvió a fallar en contra de la designación de los consejeros.

Lo que observamos es que primeramente acatan una resolución por considerar que podían manipular el nuevo nombramiento de los consejeros, pero posteriormente se niegan a observar lo que no resultó favorable a sus intereses, lo cual resulta una contradicción del Congreso yucateco de mayoría priísta.

Luego entonces, lo que encontramos es la intención del gobernador Cervera de integrar a su conveniencia los órganos electorales. No es verdad que se esté defendiendo la soberanía del estado, es una rebelión contra el pacto federal y no resulta válido que cuando las resoluciones que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación favorecen al PRI, merezcan el calificativo de justas y legales, y se exija ser aceptadas y respetadas por los demás partidos políticos. Pero que cuando son contrarias a ellos, digan que son inconstitucionales y violatorias de la soberanía y que inclusive se intente revivir el ánimo separatista que prevaleció en 1837.

Ahí esta, por ejemplo, la sentencia pronunciada respecto de los comicios llevados a cabo en el Distrito Federal en la que se modifican los resultados, y el Partido de la Revolución Democrática ve disminuido el número de sus asambleístas. Sin embargo, no hicimos un llamado a la rebelión, ni se convocó a la violencia. Por el contrario, se acató con todo respeto al pacto federal la resolución emitida por el más alto tribunal electoral del país.

Lo que ocurre en el fondo es que Cervera Pacheco se juega su última carta en su ya inconstitucional y prolongado mandato de diez años, ante la seria amenaza de perder las elecciones el próximo 27 de mayo.

Quiero señalar que el juicio de revisión constitucional electoral se encuentra perfectamente reglamentado y es procedente para impugnar actos o resoluciones de las autoridades competentes de las entidades federativas, por lo que resulta a todas luces legal la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, misma que debe ser acatada en todos sus términos. Hacer lo contrario como lo hace el congreso yucateco, que se niega a cumplir un dictamen judicial, es muy grave, porque pone en riesgo el estado de Derecho, al prevalecer intereses ajenos a los estrictamente constitucionales.

Y digo que se anteponen intereses ajenos porque para nadie es un secreto que los grupos priístas que se disputan la dirigencia nacional, han hecho del sureste del país una arena política y un escenario de lucimiento personal en el que todo se vale, siempre y cuando haya la oportunidad de aparecer, en una repentina metamorfosis, como los nuevos salvadores de la patria y garantes de la soberanía, cuando fueron ellos precisamente los que durante más de 70 años socavaron la soberanía nacional.

No es con desacatos a resoluciones de tribunales legalmente establecidos, como la hace Cervera Pacheco en Yucatán, ni con modificaciones constitucionales apresuradas y con el nombramiento ilegal de gobernadores interinos, como lo hace Madrazo en Tabasco, ni mucho menos sumándose al llamado para acotar las facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, como lo hace el Ejecutivo de nuestro estado, como nuestro país pueda avanzar hacia un régimen totalmente democrático y hacia un auténtico federalismo, sino con el respeto irrestricto a la legalidad.

Por ello, proponernos a este Congreso se pronuncie porque tanto el Ejecutivo del estado de Yucatán como su Congreso sean respetuosos y acaten la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, porque la misma se encuentra apegada a derecho y porque además es definitiva e inatacable.

Es todo.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputada Leticia del Carmen, y una disculpa por lo de su apellido.

Diga, señor diputado.

Pase, por favor.

- EL C. DIP. FERNANDO VÁZQUEZ MALDONADO:

Con su permiso, señor presidente.

Con relación al tema que tratamos el día de hoy sobre el caso de Yucatán, lamentamos muchísimo todos los acontecimientos que se han venido dando, que han sido del conocimiento en el contexto nacional, que generan incertidumbre, que generan intranquilidad, y que ponen en riesgo específicamente el orden social y político en ese estado de Yucatán.

Es necesario precisar que en primer lugar, el Congreso del estado de Yucatán, en el ejercicio de sus atribuciones para la designación de quienes habrían de integrar el órgano electoral, lo hicieron primero en atribución a sus funciones como Congreso, y no constituidos como órgano electoral como la propia Constitución lo señala, en los casos específicos de las ausencias temporales o definitivas del gobernador el estado. Por un lado.

Por otro lado, ese acto se da antes de que inicie el proceso formal electoral. La ley electoral es muy clara y señala que el proceso electoral inicia con la sesión de instalación del órgano electoral encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones.

Esto lo voy a fundamentar porque lamentablemente se hace una relatoría de hechos, propiciados a una violación a un ordenamiento jurídico denominado Ley General del Sistema y Medios de Impugnación en Materia Electoral, editado en 1997 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación.

Me voy a permitir, señoras y señores, compañeros diputados, leerles parte de los que dice el capítulo II, De los medios de impugnación, en su artículo 3º:

El Sistema de Medios de Impugnación regulado por esta ley, tiene por objeto garantizar:

a) Que todos los actos y resoluciones de la autoridades electorales... autoridades electorales, si se trata de preparación de proceso, puede ser el instituto, el consejo, comisión o diferentes denominaciones que les dan las diferentes leyes electorales del país.

Se sujete invariablemente, según corresponda a los principios de constitucionalidad y de legalidad, primera violación en que la Sala Electoral, de manera indebida, entra al estudio y resolución de fondo del juicio de revisión constitucional.

Más adelante vamos a encontrarnos otros en el libro cuarto, Del juicio de revisión constitucional electoral, título único, De las regalías particulares, capítulo I, De la procedencia, artículo 86.

El juicio de revisión constitucional, que fue el que se promovió, sólo procederá para impugnar actos o resoluciones de las autoridades competentes de las entidades federativas para, primero, organizar y calificar los comicios locales.

Vuelvo a repetir. Llámese comisión, llámese instituto, llámese consejo, o resolver las controversias, y en las controversias entramos ya directamente al sistema jurisdiccional, que puede ser el tribunal correspondiente de cada entidad veracruzana, como en el caso nuestro, el desaparecido Tribunal Estatal de Elecciones, hoy Sala Electoral.

Creo que en ese sentido, todo esto que ha acontecido efectivamente se ha dado, pero se ha dado de una manera que no debió haberse realizado porque la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación nunca encontró fundamentación de acuerdo a la Ley General de Sistemas y Medios de Impugnación, para conocer y resolver el juicio de revisión constitucional.

Es por ello, señores diputados, señoras y señores, que lamentamos muchísimo que todo eso se haya desencadenado, y pedimos el respeto irrestricto a la norma constitucional y las leyes que se derivan en materia electoral.

Muchísimas gracias.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, señor diputado.

(El diputado Sergio Penagos García hace moción desde su curul)

¿En que sentido, diputado Penagos?

Por favor.

- EL C. DIP. SERGIO PENAGOS GARCÍA:
Puede haber...

Con su permiso, señor presidente.

Puede haber muchas interpretaciones y todas pueden llagar a sonar razonables; sin embargo, habría que distinguir entre lo que es un efecto y entre lo que es una causa. Creo que la causa de todo este problema, que nos puede llevar aquí horas y horas de interpretaciones jurídicas, se derivó del incumplimiento precisamente de una norma del estado de Yucatán que exigía que la elección de esos consejeros ciudadanos estuviera sujeta a una norma, que hubiera elecciones con una mayoría calificada, cosa que no se vio. A eso deberíamos estar abocándonos en este momento.

Esos son verdaderamente los orígenes de los problemas nacionales y acabamos de votar en forma favorable un acuerdo para exhortar a las autoridades de este país a que respeten el marco constitucional, en todo caso las autoridades, fundando nuestros criterios, también a que respeten el federalismo.

Al final de cuentas, creo que el problema ya se ha dado. Tenemos que encontrar entre los mexicanos salidas satisfactorias a ese tipo de problemas sin que haya negociaciones oscuras. Simplemente, si ese origen que produjo todas estas discusiones no hubiera existido, no hubiera hecho falta tanta interpretación, simplemente había que cumplir porque en su momento era la letra de la ley, eso que no estaba sujeto a ningún tipo de interpretación y que por una práctica política anacrónica, devino en todos estos efectos.

Creo que ya estamos analizando dos efectos, pero no hemos hablado aquí en la causa, de lo que habría que hablar es de la causa. Por eso, no son desafortunados la narración de los antecedentes porque si los logramos entender en la visión original, pues nos vamos a dar cuenta que ese problema nunca debió haber existido. Si de parte de un congreso Local, si de parte de una práctica gubernamental que nunca debió haber existido, hubiera habido razón, entendimiento y respeto a la ley de Yucatán, y no tendríamos que estar en este momento hablando de interpretaciones jurídicas que pueden ser cómodas, dependiendo de lado del que se esté, si estamos hablando de la credibilidad de organismo electorales. Creo que lo fundamental hubiera sido desde su origen y cumplimiento de la norma.

Porque hoy con un proceso de esta naturaleza, con el órgano, la constitución del órgano que habrá de regir las elecciones en el estado de Yucatán, cuestionado, no se puede decir que eso no sea determinante para el proceso electoral, para la certeza del resultado electoral en un estado como es el estado de Yucatán.

Pronunciémonos por el cumplimiento de la norma. Analicemos las causas de los problemas. No nos valgamos de la interpretación de sus efectos, para ver cuál de esas interpretaciones es la que más nos conviene.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado Sergio Penagos.

(El diputado Fernando Vázquez Maldonado hace moción desde su curul)

Este... también había pedido la diputado Claudia Serapio Francisco, primero que usted.

A ver Claudia, por favor.

- LA C. DIP. CLAUDIA SERAPIO FRANCISCO:
Con su permiso, señor presidente.

Para el Partido del Trabajo hay cuestiones jurídicamente válidas, pero políticamente improcedentes.

Compañeros y compañeras diputadas.

Todos estamos de acuerdo, en lo benéfico que es la alternancia partidista en el poder, y que la democracia debe llevarse más allá de los procesos formales, para garantizar que sirva como instrumento político que permita la coexistencia de los seres humanos, basada en la razón, la equidad y la fraternidad.

En México, estamos teniendo un lento ascenso a la vida democrática. Todos los actores políticos debemos reconocer a la pluralidad como la característica indiscutible de la sociedad mexicana. Sin embargo, algunos gobernantes y dirigentes de partidos políticos, todavía quieren ver y servir a nuestra ciudadanía como en el siglo pasado, con autoritarismo gubernamental y protagonismo unipersonal.

Lo más importante el 2 de julio de 2000 fue que decidimos dejar atrás diversos lastres políticos. No podemos ni debemos ir en contra de la voluntad popular. Un verdadero equilibrio de poderes, respeto irrestricto a la ley, es lo que debe caracterizar a los gobernantes de México, en sus tres poderes y niveles de gobierno.

Es aberrante que aquellos que juraron respetar y hacer respetar las leyes, sean los primeros en interpretar la ley a su propia conveniencia, en lugar de acatarla. Los compañeros diputados locales de Yucatán, con civilidad y buena fe, deben defender sus posiciones y convicciones, pero todo en el marco de respeto irrestricto a la Ley, sin agregarle y sin mutilarle nada.

El municipio libre y los estados libres y soberanos, son la esencia de la república federada que es México. Eso no se discute ni es negociable. Lo que sí se discute es el autoritarismo y la antidemocracia gubernamental de Yucatán. Lo que sí se debe

negociar son las posiciones políticas fundamentalistas para que los procesos electorales sean confiables, equitativos y legales.

Hay voluntad de la mayoría de la población yucateca para trabajar en armonía y con responsabilidad, para que el estado-nación que es México, se desarrolle en todos sus ámbitos.

El pequeño grupo político que se opone a esta realidad, además de engañarse así misma, atenta contra su propio Yucatán, contra México, contra sus hombres y mujeres, contra su niñez y contra su propia historia.

Convocamos a la reflexión a quienes están investigando a los ciudadanos mal informados... instando, perdón, a los ciudadanos mal informados, a la violencia y a la ilegalidad, tanto dirigentes políticos como autoridades locales. Sin vulnerar al derecho ni a la razón el gobernador y los diputados locales de Yucatán, cuentan con suficientes instrumentos legales y legítimos para hacer valer su libertad y su soberanía, sin instigar al regionalismo absurdo, ni a la formal ruptura del estado de Derecho.

Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE:
Muchas gracias, diputada.

El diputado Fernando Vázquez Maldonado.

- EL C. DIP. FERNANDO VÁZQUEZ MALDONADO:
Con su permiso, señor presidente.

Quiero, en primer lugar, manifestar que en ningún momento nosotros hemos negado el acontecimiento de los hechos que se dieron de manera pormenorizada en el estado de Yucatán, primer punto.

Segundo punto, suponiendo que se hubiera dado una violación al procedimiento de elección de los integrantes del órgano electoral por parte del Congreso del estado de Yucatán, quiero referirles a ustedes que precisamente en esta misma ley general de medios de impugnación, existe un apartado que dice: Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y en el título segundo, De las controversias constitucionales, capítulo I, lo describe. Si alguien se sintió lesionado en los derechos no electorales, porque aún no iniciaba el proceso electoral, debió haber interpuesto el juicio señalado en este momento, en este órgano electoral.

Por último, creo que la preocupación y es una preocupación de algo que es muy grave, que esté en riesgo la vulneración de la federación, el pacto federal, del federalismo, al haber una intromisión, como lo dije en mi primera intervención, con violaciones flagrantes a la Ley General de los Medios de Impugnación, al resolver de manera indebida un juicio de revisión constitucional, cuando la ley señala para ese tipo de actos u otro tipo de juicio.

Debo reconocer que en este Congreso del estado, qué bueno que debatamos estos temas, qué bueno que las diferentes fracciones parlamentarias exponamos nuestros puntos de vista, porque lo estamos haciendo bajo un clima de tranquilidad, de orden, de cordura, mesurado, razonado y fundado en derecho.

Muchísimas gracias.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, señor diputado.

Se le concede el uso de la voz al ciudadano diputado Francisco Montes de Oca López, integrante del grupo legislativo del Partido de la Revolucionario Institucional, a fin de que se sirva dar lectura a su pronunciamiento.

- EL C. DIP. FRANCISCO MONTES DE OCA LÓPEZ:

Con relación a la controversia que se presenta en el estado de Yucatán, con motivo de la existencia de dos consejos estatales electorales, motivada en principio por la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, los diputados del Partido Revolucionario Institucional expresamos el pronunciamiento siguiente:

En un país como el nuestro, respetuoso de la vida institucional y de profunda vocación federalista, requerimos que los actos de autoridad se sujeten al marco jurídico y que los procedimientos jurisdiccionales de cualquier naturaleza que sean, se expresen en escrito acatamiento a la norma suprema.

En puridad jurídica, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación sólo tiene competencia para anular actos electorales de las autoridades de los estados cuando vulneren alguna disposición de la Constitución federal, porque, en esencia, es un órgano de control de esa constitucionalidad, además de que es indiscutible que el nombramiento de los consejeros electorales de Yucatán corresponde al Congreso local.

Desde este punto de vista, la actuación del tribunal federal vulnera la soberanía del estado de Yucatán, pues se arrogan funciones y facultades que la ley no le concede, porque ellas corresponden al órgano legislativo de la entidad, es decir, que en estricto

rigor jurídico, los actos del tribunal serían nulos de pleno derecho, porque contravienen disposiciones de orden público.

Sin embargo, de acuerdo con nuestro sistema jurídico, la resolución del órgano jurisdiccional federal es inatacable y definitiva, por lo que debe cumplirse sin excusa. Pero su ejecución no resolverá el problema político que ha hecho surgir sino que, por el contrario, lo agravará al punto de enfrentar a esa entidad al riesgo de suspender el proceso electoral que, conforme con la normatividad que lo rige, debió iniciarse el día quince del mes en curso.

Violentar la soberanía estatal es riesgoso y aparte de conculcar derechos fundamentales de los estados para libremente, en un proceso eleccionario, designar a sus autoridades, representa un quebrantamiento del federalismo y del estado de Derecho, que no se puede permitir sin sentar un precedente funesto para la vida democrática de la nación.

El federalismo es un concepto que está presente en distintas etapas de la historia del país. Inspirado en las raíces profundas del pensamiento de Miguel Ramos Arizpe, expresado en las Cortes de Cádiz, en el ideario de José María Morelos y Pavón, el primer jurista de la época independiente, y en la Constitución federal de 1824, ha tomado carta de naturalización hasta nuestros días y constituye el eje central sobre el que ha girado la vida de la nación en más de 175 años.

Basados en estos principios y sin que sea una contumaz defensa a ultranza, es indiscutible que los veracruzanos, como parte integrante de una federación, debemos defender los derechos que la ley fundamental concede a todos los mexicanos para constituirse, según el artículo 40 de la carta magna, en una república representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

El federalismo pues, no ha sido una moda ni un modelo extralógico de organización política y administrativa, sino una auténtica institución republicana que da sentido a la vida pública de la nación.

En su lucha histórica por la democracia y el federalismo, el pueblo mexicano se ha dado instituciones que es necesario preservar y fortalecer, además de respetar y hacer que se respeten. La cohesión de los estados, la sempiterna unidad de estos, se sustenta en un federalismo auténtico, factor de conciliación, de concordia y de paz productiva en el país. Enmarcados en el federalismo, hemos caminado durante muchos años y debemos conservarlo para seguir caminando más.

Independientemente del cumplimiento fiel del federalismo, vamos a vivirlo con más intensidad republicana, respetándolo como principio fundamental, no solamente para ser sino para permanecer unidos en la comunidad nacional.

Por ello, de la misma forma como nuestras leyes protegen a los estados contra leyes o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan su soberanía y sancionan las leyes o actos de las autoridades estatales que invadan la esfera de competencia de la federación, debemos entender que las instituciones surgidas de nuestro orden jurídico deben ser respetadas para garantizar el sano equilibrio tanto entre los poderes de la federación como entre estos y los poderes de los estados.

En esencia, la vida política del país no debe sustentarse en controversias que sólo benefician a unos en detrimento de muchos. Al contrario, la vida democrática de un país se obtiene cuando nos unen más las coincidencias a pesar de las disidencias, y si éstas son bienvenidas, es obvio que deben siempre situarse en el marco de la ley y de la voluntad ciudadana.

Por ello, es necesario mantener principios fundamentales de legalidad, pero también otros importantes de concordia, en la que todos asumamos el papel que como actores políticos y sociales nos toca representar en nuestro tiempo.

La tarea es emprender una cruzada de conciliación inmediata, en la que persista el propósito de ceder para conceder, y de conceder para resolver, en aras de mantener la paz y la tranquilidad nacional, valores supremos no sólo en el orden político, sino a cuya consecución tiende el mismo orden jurídico que nos estructura y organiza como estado federal.

El llamado es, en nombre de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, a procurar el diálogo entre todos los protagonistas de esta controversia, para crear entendimientos y coincidencias que puedan conducir hacia una solución política sin fracturar el estado de Derecho.

En la medida en que ejerzamos una conciliación razonada, pragmática y con sentido de arreglo, podremos encontrar una viable solución a la controversia.

Encontramos a dos órganos de poder, en distintos ámbitos, uno federal y otro local, enfrentados en un conflicto que requiere, obligadamente, de una solución política. Encontramos, así mismo, a la política como el único instrumento capaz de resolverlo, como la fuerza motriz que puede remover los obstáculos que impiden un arreglo digno y justo para todos.

En conclusión, venimos a esta tribuna como portadores de una voz pacífica, que sólo pretende concitar las voces de otros partidos representados en este Congreso para que juntos convivamos a cabalidad el hondo sentido del federalismo, que debe aglutinarnos y conducirnos a una mejor vida democrática en la nación.

Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, señor diputado Francisco Montes de Oca.

- EL C. SECRETARIO:

Diputado presidente, habiéndose desahogado el punto anterior, informo a usted que se han agotado los asuntos listados en el orden del día aprobado por esta representación popular.

- EL C. PRESIDENTE:

Habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se levanta la presente sesión ordinaria, citándose a la Decimonovena Sesión, a celebrarse el próximo martes 23 de enero del año en curso, a las 11:00 horas, suplicando su puntual asistencia en este recinto oficial de sesiones.

TIMBRE

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS DURANTE LA DÉCIMO OCTAVA
SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADO	PÁGINA
ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ	30
ALONSO DOMÍNGUEZ FERRÁEZ	15
CLAUDIA SERAPIO FRANCISCO	58
FERNANDO VÁZQUEZ MALDONADO	55, 59
FRANCISCO MONTES DE OCA LÓPEZ	60
LETICIA DEL CARMEN GARCÍA PEREA	17, 52
MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEDROZA	33
SERGIO PENAGOS GARCÍA	8, 14, 39, 46, 56
VÍCTOR MOLINA DORANTES	11
YAZMÍN DE LOS ÁNGELES COPETE ZAPOT	32

VERSIÓN

ESTENOGRÁFICA

MESA DIRECTIVA

Dip. Armando José Raúl Ramos Vicarte
Presidente

Dip. Alfonso Gutiérrez de Velasco Oliver
Vicepresidente

Dip. José Luis Salas Torres
Secretario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Diputado Ignacio González Arroyo
Coordinador del Grupo Legislativo del PRI
(Rúbrica)

Diputado Alfonso Vázquez Cuevas
Coordinador del Grupo Legislativo del PAN
(Rúbrica)

Diputado Víctor Molina Dorantes
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del PRD
(Rúbrica)

Diputado José Luis Lobato Campos
Partido Convergencia
(Rúbrica)

Diputado Alonso Domínguez Ferráez
Partido Verde Ecologista de México
(Rúbrica)

Diputado Claudia Serapio Francisco
Partido del Trabajo
(Rúbrica)

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Francisco Javier Loyo Ramos

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

Lic. Ignacio Altamirano Marín

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES

Lic. César Augusto Moreno Collado

COLABORADORES

Fernando Aarón Ruíz Carral
Elizabeth Solano López
Fabiola Meredith Martínez López
Lizbeth Cortez Jiménez
Gonzalo Peláez Cadena

Domicilio: Lázaro Cárdenas Esq. Av. Encanto
Col. El Mirador
Xalapa, Veracruz
C.P. 91170

Tel. 01 (228) 8 42 05 00 Ext. 3124

Sitio web: www.legisver.gob.mx